

NUMERO: (8777) .- En Quito a cator ORDENANZA MU

1		
2	ce de junio de mil novecientos noven-	NICIPAL .
3	ta y cuatro, se me presentó la prime	R.23.109
4	ra copia de una escritura pública, o-	T.125
5	torgada el diez y ocho de mayo de -	(11040)
6	mil novecientos noventa y cuatro, ante	M.G.
7	el Notario-Décimo Octavo doctor Enri-	
8	que Díaz Ballesteros, de la cual cons	
9	ta que: Comparecen, por una parte el	
10	señor doctor RAMIRO VITERI G., en ca-	
11	lidad de Administrador General del Dis	
12	trito Metropolitano de Quito y por de	
13	legación del señor doctor JAMIL MAHUAD	
14	WITT, Alcalde del Distrito Metropolita	
15	no de Quito, conforme consta de los	
16	documentos que se agregan y por o -	
17	tra parte el señor ALFONSO ELADIO VI	
18	NUEZA GAYBOR, en calidad de Presidente	
19	del Comite Promejoras del Barrio "LA	
20	VICTORIA DE GUAMANI", conforme consta -	
21	del documento que se agrega , los -	
22	comparecientes son mayores de edad, -	
23	ecuatorianos, domiciliados en esta ciu -	
24	dad, y proceden a celebrar la siguien	
25	te Ordenanza Municipal: " ORDENANZA NU-	
26	MERO TRES MIL SETENTA Y SIETE : EL -	
27	CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, visto -	
28	el informe número IC-noventa y cua -	

**Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO**

1 tro-cero cincuenta y dos del --  
 2 veinte y seis de enero de mil  
 3 novecientos noventa y cuatro de  
 4 la Comisión Especial de Reconoci-  
 5 miento Legal y Regularización de -  
 6 Asentamientos de Hecho; en uso  
 7 de sus atribuciones legales : EX  
 8 PIDE : LA ORDENANZA DE RECONO-  
 9 CIMIENTO LEGAL Y AUTORIZACION -  
 10 DE CELEBRACION DE ESCRITURAS IN  
 11 DIVIDUALES DEL ASENTAMIENTO LA -  
 12 VICTORIA DE GUAMANI, UBICADO -  
 13 EN LA PARROQUIA DE CHILLOGALLO,  
 14 Artículo Primero .- La Municipali  
 15 dad no se responsabiliza por -  
 16 reclamos de terceras personas que  
 17 pudieran sentirse afectadas por el  
 18 plano o datos suministrados por  
 19 los representantes del Barrio ,  
 20 quienes asumirán la responsabilidad  
 21 total del problema . Artículo Se  
 22 gundo .- Con la inscripción en  
 23 el Registro de la Propiedad de  
 24 la presente Ordenanza, se trans-  
 25 fiere a favor de la Ilustre Mu  
 26 nicipalidad de Quito, la super -  
 27 ficie de once mil quinientos -  
 28 veinte metros cuadrados, cincuenta

decímetros cuadrados, comprendido -

1	decímetros cuadrados, comprendido -
2	en tres cuerpos de la siguien
3	te manera : AREA COMUNAL A.-
4	SUPERFICIE: siete mil novecientos
5	cincuenta y nueve metros cua -
6	drados setenta y cinco decíme-
7	tros cuadrados .- LINDEROS: NOR-
8	TE : ciento cuarenta metros , cin
9	cuenta centímetros calle M; SUR:
10	ciento treinta y nueve metros, -
11	calle F; - OESTE: cuarenta y nue
12	ve metros, calle I; AREA COMU-
13	NAL B .- SUPERFICIE: tres mil dos
14	metros cuadrados .- LINDEROS : NOR
15	TE: sesenta y nueve metros, ca -
16	lle dos; SUR: Y OESTE: noventa
17	y cuatro metros, calle T; ESTE: -
18	cincuenta y siete metros, calle K.-
19	AREA COMUNAL ; C: SUPERFICIE : qui-
20	nientos cincuenta y ocho metros -
21	cuadrados, setenta y cinco decíme -
22	tros cuadrados . LINDEROS : NORTE :
23	diecisiete metros, Cooperativa Hé-
24	roes de Paquisha ; SUR: veinte -
25	metros lote trece ; ESTE: veinte
26	y ocho metros calle X y vein-
27	ticuatro metros, lote catorce ; O-
28	ESTE: treinta y ocho metros , Coo

PROPIEDAD:

07837

**Registro  
de la  
Propiedad**

QUITO

1	perativa Héroes de Paquisha , de	
2	conformidad con el artículo dos	
3	cientos veinte y cuatro, refor	
4	mado , de la Ley de Régimen Mu	
5	nicipal. Artículo Tercero .- Los	
6	planos y documentos presentados -	
7	son de exclusiva responsabilidad	
8	del proyectista, dirigentes y pro	
9	pietarios las dimensiones y super	
10	ficies de los lotes serán los	
11	determinados en el plano que	
12	se aprueba, siendo éstos en el	
13	futuro indivisibles . Artículo - -	
14	Cuarto .- La zonificación determi	
15	nada para este asentamiento es la	
16	correspondiente a B doscientos tres.-	
17	Artículo Quinto .- La Municipali-	
18	dad no se responsabiliza por	
19	la dotación de infraestructura -	
20	en el indicado barrio .- Ar-	
21	tículo Sexto .- Una vez ins	
22	crita en el Registro de la	
23	Propiedad, las escrituras indivi-	
24	duales a favor de los seis-	
25	cientos ochenta y ocho posee -	
26	dores de los lotes que con	
27	forman el Barrio La Vic -	
28	toria de Guamaní , éstos que	

1827

darán prohibidos de enajenar has

ta que se realicen en su to

talidad las obras de urbanización

y sean entregadas a satisfacción

a esta Municipalidad, contando -

para esto con el Informe

Técnico de la Direc - -

ción de Obras Pú - -

blicas Municipales y

el Acta-entrega de las obras.

Artículo Séptimo .- La presen

te Ordenanza entrará en Vigen -

cia a partir de la fecha de

su sanción. Dada en la -

sala de Sesiones del Con-

cejo Metropolitano de Quito,

el siete de marzo de . mil -

novecientos noventa y cuatro."

Por impuestos de registro y á-

dicionales se ha pagado la -

cantidad de S/. 700,00. - -

Se adjunta en la copia -

de esta inscripción el cer-

tificado de hipotecas. -

EL REGISTRADOR. 